



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 49/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo Fabián LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Programación Avanzada II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 49/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 49/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Programación Avanzada II, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Programación Avanzada I, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

alumno Gustavo Fabián LOPEZ, Legajo N° 62210, de la carrera Técnico Superior en  
Sistemas Informáticos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1060/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento